



OK

RESOLUCIÓN No. (6175)
16 de septiembre de 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Arauca - Arauca y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.



Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Arauca – Arauca.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Arauca Departamento de Arauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN ARAUCA - ARAUCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	91216951	MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
DIPUTADO MAS VOTADO EN ARAUCA - ARAUCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	1116783080	JUAN ALFREDO QUENZA
	17584601	HERNANDO POSSO PARALES
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN ARAUCA - ARAUCA ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	1116785595	JUAN MANUEL SALGUERO AVILA
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ARAUCA - ARAUCA (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	17589979	ERNEY RUIZ ESTRADA
	68293895	SANDRA PATRICIA GUERRA
	68299195	JANNETH ALEJANDRA MARCHENA CALDERÓN
	17528301	FERNANDO JEREZ COTE
	68293432	LUZ ESTELLA QUENZA BECERRA

Handwritten signature

	17594562	ANDNER CHARLES MALDONADO SALCEDO
	17590253	WILSON PRADA REYES
	1116802401	CARLOS MAURO GIRALDO QUENZA
	24243289	JULIA MERCEDES TORRES
	17592630	JOSÉ RAMÓN ARANA MOJICA
	17546783	LUIS ENRIQUE SARMIENTO ARENAS
	24243383	PETRA VICTORIA QUENZA TOVAR
	17589184	EDWIN GERMÁN GUTIÉRREZ MÉNDEZ

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	17589979	ERNEY RUIZ ESTRADA
VICEPRESIDENTE	68293895	SANDRA PATRICIA GUERRA TORRES
TESORERO	68299195	JANNETH ALEJANDRA MARCHENA CALDERÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	17528301	FERNANDO JEREZ COTE

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás

J



que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

